

**INSTRUCCIÓN
UNA-PI-DISC-001-2023**

Para	Comunidad Universitaria
De	Proveeduría Institucional
Asunto	Instrucción sobre límites presupuestarios para los procedimientos de Contratación Pública de la Universidad Nacional para el año 2023.

Estimados (as) señores (as):

En atención a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DC-00132-2022 de las trece horas con cuarenta y tres minutos del doce de diciembre de dos mil veintidós, Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°239 del 15 de diciembre del 2022, actualizó los umbrales de los procedimientos de contratación para el año 2023.

En razón de lo anterior, se emite la siguiente instrucción.

PRIMERO. LIMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2023 APLICABLES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL (EXCLUYE OBRA PUBLICA):

Licitación Reducida: Menos de ₡66.129.771.00

Licitación Menor: Igual o más de ₡66.129.771.00 hasta menos de ₡264.519.083.00

Licitación Mayor: Igual o más de ₡264.519.083.00

SEGUNDO. LIMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2023 APLICABLES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA OBRA PUBLICA:

Licitación Reducida: Menos de ₡178.041.690.00

Licitación Menor: Igual o más de ₡178.041.690.00 hasta menos de ₡712.166.540.00

Licitación Mayor: Igual o más de ₡712.166.540.00

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 párrafo final de la Ley General de Contratación Pública, así como el artículo 3 párrafo final del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, *“Por reglamento no podrán crearse nuevas excepciones ni ampliarse las reguladas en la Ley General de Contratación Pública”*, por esta razón, la Proveeduría Institucional no utilizará ni aplicará a partir de este momento la excepción prevista en el Reglamento de Caja Chica y Fondo Especial que estableció la Caja Chica Institucional, ni los procedimientos excepcionales de compras previstos en el Reglamento Para la ejecución de Fondos Externos y otros Recursos por la Unidad Especializada del Programa de Gestión Financiera, esto hasta tanto el Consejo Universitario defina y apruebe las modificaciones normativas necesarias para ajustarse a la nueva Ley. Por esta razón se solicita a las unidades usuarias de los servicios de Proveeduría Institucional, tomar las previsiones correspondientes, ya que toda solicitud de bienes y servicios (SBS) que se digite en el

INSTRUCCIÓN
UNA-PI-DISC-001-2023

sistema SIGESA, deberá ajustarse a la programación de adquisiciones publicada mediante instrucción [UNA-PI-DISC-015-2022](#) “Cronograma de Compras 2023” comunicada el 7 de diciembre del 2022.

CUARTO. La instrucción comunicada mediante la presente Circular UNA-PI-DISC-001-2023, entra en vigencia a partir del 09 de enero del 2023.

REMITENTE:

Vicerrectoría de Administración
Proveduría Institucional

MAP. Nelson Valerio Aguilar
Director
Proveduría Institucional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	09 de enero de 2023